



**CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS
EXTRACURRICULARES EN LA GESTIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y
APOYO TÉCNICO DE LOS MÁSTERES QUE SE IMPARTEN EN LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

BASES

1.- OBJETO EDUCATIVO

Diseño y gestión de contenidos de las asignaturas de los másteres en UBUvirtual.
Transmisión en streaming de las sesiones presenciales del máster a través de skype empresarial.

Edición de grabaciones de audio de las sesiones presenciales de los másteres.
Elaboración de recursos docentes audiovisuales de apoyo a la enseñanza en línea.
Creación y diseño de flyers informativos de los másteres.

2.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en la Universidad de Burgos en el Grado de Comunicación Audiovisual en el curso 2020/2021 que hayan superado al menos el 50% de los créditos de dicha titulación y que se vayan a matricular en el curso 2021/2022.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado para desarrollar las prácticas si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en las mismas prácticas o como becario de la misma o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de las prácticas ya hubiese disfrutado de algún periodo con prácticas extracurriculares o como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado conforme a esta convocatoria quien se encuentre disfrutando de otras prácticas

3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El periodo de colaboración será del 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022. La totalidad de la beca se podrá disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que faltara hasta completar el tiempo de duración total.
- La dedicación será como máximo de 25 horas semanales.
- La cuantía será de 360,00 euros mensuales, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria **301-322BB-482.00 el 50%; 408-322BB-482.00 el 25% y 415-322BB-482.00 el 25 %**.



Estas prácticas están sujetas al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible a través del enlace: [solicitud](#). Una vez cumplimentada, se deberá presentar a través de la Sede electrónica de la Universidad de Burgos <https://sede.ubu.es/web/guest/registro-electronico> o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarla en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día 16 de julio de 2021.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los estudiantes se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Experiencia previa en esta actividad
- Conocimientos en grabación de contenidos (Audio-video)
- Conocimientos específicos de streaming (Skype Empresarial)
- Uso de programas: creación de videos e-Learning (iSpring), postproducción (After Effects)
- Conocimientos de Moodle
- Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.



Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR BECA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

El disfrute de estas prácticas podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remunerados por cuenta ajena, siempre que entre ambos no supere 37,5 horas semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

La comisión de selección facultará a la Presidenta de la Comisión para resolver las solicitudes de concesión de dicha compatibilidad.

La persona propuesta como adjudicataria, antes del nombramiento, si no ha solicitado compatibilizar prácticas y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de las prácticas, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo, perderá la posibilidad de volver a ser nombrado estudiante en prácticas extracurriculares de la Universidad de Burgos.



8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Relaciones con la Empresa y Resiliencia.

Vicepresidente: Jefe del servicio de estudiantes y extensión universitaria.

Vocal: Decano de la Facultad de ciencias económicas y empresariales.

Vocal: Coordinadora del MBA.

Vocal: Coordinadora del Máster universitario en contabilidad avanzada y auditoría de cuentas.

Vocal: Un representante de estudiantes.

Secretaria: Una funcionaria de la unidad de información, orientación y promoción del estudiante.

Dicha comisión emitirá el informe que sirve de base para elaborar la propuesta de adjudicación.

El Rector dictará la resolución de concesión de las prácticas.

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- ADJUDICACIÓN

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor elevará propuesta de resolución y se procederá a la adjudicación de las prácticas por el Rector, la cual se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

11.- TUTOR ACADÉMICO

El Rector de la Universidad de Burgos nombrará un tutor académico de la Universidad.



12.- MEMORIA

El estudiante elaborará y entregará una memoria final a la conclusión de las prácticas en un periodo máximo de 15 días.

13.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

14.- SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar las prácticas de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Será causa de finalización de las prácticas la falta de matriculación en los estudios o la anulación de la matrícula.

Burgos, 6 de julio de 2021

EL RECTOR

Por Delegación (R.R. de 27 de enero de 2021, BOCyL de 29 de enero de 2021)

**EL VICERRECTOR DE RELACIONES
CON LA EMPRESA Y RESILIENCIA**